GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	2374	**Fecha:**	02 SEP 2024
Proceso No.	**MIN-097-2024**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**ENERGEX S.A**		
Nit:	**800.002.609-6**		
Representante Legal:	**DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA**		
Cedula	79.887.335		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	**CUENTA CORRIENTE N°** 0479032997 **BANCO:** BBVA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 28.787.780 en calidad de Secretaria de Educación, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **ENERGEX S.A** identificado con nit N°800.002.609-6 Representada Legalmente por **DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía N°79.887.335 quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA EL DATACENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
2) Plazo:	***VEINTE (20) días calendario***, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales de legalización, ejecución y perfeccionamiento. VIGENCIA: La vigencia corresponde a dos (2) años (tiempo de garantía solicitada para la UPS)
3)Lugar de ejecución:	Ibagué - Departamento del Tolima, edificio Gobernación del Tolima – Sótano (ubicación del datacenter)
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar y de inicio una vez el contrato suscrito y de común acuerdo con la

supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato

3. Cumplir con el tiempo establecido en el Manual de Contratación de la entidad para la legalización del contrato (pago de estampillas y compra de póliza) el cual estipula que esta actividad se debe realizar en los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor.
5. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, el cronograma de actividades con todos los aspectos relacionados a la compra, entrega, instalación, configuración y entregar en perfectofuncionamiento de la UPS en la ubicación que determine la entidad.
3. Entregar una relación de equipos adquiridos con la debida descripción (marca, referencia y seriales, etc.) al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato con el respectivo manifiesto de aduana de los elementos que los requieran.

4. Presentar una relación de documentos en físico y digital que contenga:
   - ✓ Lista de planos, informaciones y documentos técnicos en medio magnético e impreso.
   - ✓ Planos definitivos detallados, incluyendo el unifilar.
   - ✓ Protocolo de pruebas final en sitio.
   - ✓ Registro fotográfico inicial (antes de la instalación), durante la ejecución y al final (a la puesta en funcionamiento).
   - ✓ Reporte de pruebas.
   - ✓ Memorias de cálculo que garanticen el tiempo de autonomía.
   - ✓ Carta, anexos y otros documentos.
5. Responder por la calidad de los bienes que entrega sin perjuicio de la respectiva garantía y en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas o se encuentren defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, el contratista debe realizar el cambio sin perjuicio a la garantía en un término no mayor a tres días.
6. Garantizar el respaldo con una UPS iguales características técnicas como soporte en caso de que se presente un daño a la UPS y se requiera el retiro de esta, esto durante el tiempo de garantía.
7. Garantizar la idoneidad del personal que preste los servicios de instalación, mantenimiento y atención de fallas de acuerdo con las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
8. Realizar todas las actividades requeridas para la puesta en perfecto funcionamiento de la UPS, en caso de realizarse alguna adecuación en el sitio de instalación el contratista deberá entregar en perfecto estado, orden y aseo las áreas donde se haya realizado intervenciones con terminaciones en resane, pintura del mismo color existente; además de disponer de manera técnica de los escombros generados en la actividad.
9. Garantizar que el servicio de mantenimiento correctivo debe ser atendido en la modalidad 7x24 (Siete días, Veinticuatro horas diarias).
10. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Realizar el cambio de las partes o repuestos a los equipos contratados, dentro del plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional por mano de obra y/o repuestos para el Departamento. El remplazo de las partes deberá hacerlo en el sitio requerido por el Departamento de forma inmediata y así no generar traumatismos en el normal funcionamiento de la infraestructira de la entidad.
12. Establecer de común acuerdo cronogramas en caso de requerirse el mantenimiento de los equipos. Dichos cronogramas deberán ser aprobados por la Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación.

	13. Todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del fallas, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista. **14.** Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo **15.** Constituir y mantener vigente la garantía única, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones las garantías dependiendo del caso se deberá ampliar, prorrogar o modificar. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** **1.** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($101.819.542) M/CTE IVA INCLUIDO **OFERTA ECONÓMICA:**



ENERGEX
Integración Confiable

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA DATACENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

IT	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1	Gabinete de 30 U con STS de 60 kVA/60kW, alimentación de entrada y salida 208 VAC, Agente SNMP.	UN	1	$ 40.368.512	$ 40.368.512
2	AUTON VS 19,73 min Power IT LV 20kVA 208V 75Ah/ 0- Orig/20-Ext/0-IntS/0-IntE	UN	1	$18.363.688	$18.363.688
3	Módulo de potencia 20kVA/20kW alimentación de entrada 208V,salida 120V	CANT	2	$13.415.220	$26.830.440
	SUB TOTAL				**$ 85.562.640**
	IVA				**$ 16.256.902**
	VALOR TOTAL				**$ 101.819.542**

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de Ciento un millones ochocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos MCT ($101.819.542) IVA incluido.

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE SERVICIO ES GRAVADO.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PESOS COLOMBIANOS. LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES.

NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO CON LO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre: **DEREK ANTHONY SEWARDS RUEDA**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Documento de Identidad: **79.887.335**
Correo electrónico: dsewards@energex.com.co
Dirección: AV. Calle 63 No. 74b 42 bod. 3

Av. Calle 63No.74B - 42B3
Parque Empresarial Normandía
PBX (601) 4165132
E-mail energex@energex.com.co/ www.energex.com.co
Bogotá D.C. Colombia

6) Forma de pago:	El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato así: **ÚNICO PAGO**: El departamento pagara el valor del contrato correspondiente al 100% del valor de este una vez se entregue instalada y en correcto funcionamiento la UPS. Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura, previa entrada al almacén y cumplimiento de requisitos por parte del contratista. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO 2:** Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. **PARAGRAFO 3**: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO 5.** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO 6.** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO 7.** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones

	diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO 8**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO 9**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
2487	23 DE ABRIL DE 2024	04 - 41112 - 2.3.2.01.01.003.03.02 - 0625	$115.778.268	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	$101.819.542

CÓDIGO BPIN: 2021004730104

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LYDA GICELA GARZON AREVALO – Profesional Especializado** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8**. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
COBERTURA DEL RIESGO
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las

	obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : **energex@energex.com.co**
32) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Maria Barberi Hernandez - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	